

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RE .

()

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 3335 de 2015, modificada por las Resoluciones No 17353 de 2015, 02093 de 2016, 9572 de 2016, 16356 de 2016 y 23469 de 2016, 17250 de 2017 y 00038 de 2018, se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto No 1083 del 26 de mayo de 2015, señala que: *“La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante resolución interna del jefe de la entidad.”*

Que por su parte, el artículo 11° de la Resolución No 3335 de 2015 dispone que el Ministro de Educación Nacional mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales.

Que se considera necesario actualizar el manual específico de funciones y competencias a las disposiciones contenidas en el Decreto No 1083 de 2015, particularmente en relación con la aplicación de las equivalencias contempladas en el artículo 2.2.2.5.1. *ibídem*.

Que aunado a lo anterior, mediante estudio técnico presentando por la Subdirección de Desarrollo Organizacional mediante radicado 2017-IE-064800 del 29 de diciembre de 2017, se justificó la necesidad de modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para diecisiete (17) empleos de nivel profesional.

Que adicionalmente, mediante estudio técnico radicado por la Subdirección de Desarrollo Organizacional mediante oficio No. 2018-IE-011221 del 7 de marzo de 2018, se justificó la necesidad de modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales para un empleo de nivel profesional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 17353 del 22 de octubre de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, páginas 59 y 60, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar, promover y hacer seguimiento a los procesos y proyectos orientados a la movilización de la demanda de educación superior, a nivel nacional y regional, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir el diseño e implementación de estrategias orientadas a la movilización de la demanda de la educación superior. 2. Estructurar la información requerida para proyectar las necesidades de financiación, orientadas a la sostenibilidad de las estrategias definidas para la movilización de la demanda de educación superior. 3. Planear y definir las necesidades de recursos financieros para la implementación de procesos y proyectos orientados al estímulo de la demanda de Educación Superior. 4. Monitorear, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de las estrategias de estímulo de la demanda de Educación Superior a nivel nacional y regional, identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones. 5. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas, con el fin de implementar estrategias que conduzcan al desarrollo y articulación de las políticas orientadas a la movilización de la demanda de Educación Superior a nivel nacional y regional. 6. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias de educación superior, en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio de Educación Nacional. 7. Desarrollar productos de conocimiento asociados a la movilización de la demanda de Educación Superior. 8. Generar estrategias de gestión y articulación de partes interesadas, con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas a la movilización de la demanda de Educación Superior. 9. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de la movilización de la demanda de Educación Superior a nivel nacional y regional y proponer acciones de mejora continua. 10. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados. 11. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.					
12. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.					
13. Las demás que les sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.					
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES					
1. Normatividad del sector educativo.					
2. Plan Nacional de Desarrollo.					
3. Plan Sectorial de Educación.					
4. Sistema de Desarrollo Administrativo.					
5. Estructura del Sistema de Educación Superior.					
6. Estrategias de distribución de recursos.					
7. Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos.					
8. Estrategias para el fortalecimiento de la oferta de la educación superior.					
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005		ESPECÍFICAS	
1. Orientación a resultados.		1. Aprendizaje continuo.		1. Adaptación al cambio.	
2. Orientación al usuario y al ciudadano.		2. Experticia profesional.		2. Capacidad de gestión.	
3. Transparencia.		3. Trabajo en equipo y colaboración.			
4. Compromiso con la organización.		4. Creatividad e innovación.			
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
FORMACIÓN ACADÉMICA			EXPERIENCIA		
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: • Administración. • Economía. • Ingeniería Industrial y afines. • Ingeniería Administrativa y afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.			Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.		
ALTERNATIVA 1					
FORMACIÓN ACADÉMICA			EXPERIENCIA		

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Economía. . Ingeniería Industrial y afines. . Ingeniería Administrativa y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Economía. . Ingeniería Industrial y afines. . Ingeniería Administrativa y afines Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1174

Artículo 2º. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, páginas 226 y 227, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover y hacer seguimiento a los procesos y proyectos orientados a la consolidación de la gestión de las Instituciones de Educación Superior, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES		
1. Brindar asistencia técnica a las actividades relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento a convocatorias de proyectos relacionados con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia. 2. Hacer seguimiento a la consolidación y análisis técnico y/o jurídico de los documentos e información que sean necesarios, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia. 3. Supervisar, validar y verificar los documentos relacionados con los procesos contractuales realizados para la ejecución de proyectos relacionados con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia. 4. Gestionar, administrar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área. 5. Responder las quejas, consultas, derechos de petición, solicitudes de información conforme a las políticas y criterios definidos en el marco de los proyectos relacionados con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia. 6. Proyectar la respuesta a conceptos y acciones de tutela que se requieran, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica. 7. Aportar en el diseño e implementación de estrategias para la consolidación de la gestión de las Instituciones de Educación Superior, fomentando su mejora continua. 8. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas, con el fin de implementar estrategias que conduzcan al desarrollo y articulación de las políticas orientadas a la consolidación de la gestión de las Instituciones de Educación Superior. 9. Generar estrategias de gestión y articulación de partes interesadas, con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas a la consolidación de la gestión de las Instituciones de Educación Superior. 10. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección. 11. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
1. Normatividad del sector educativo. 2. Plan Nacional de Desarrollo. 3. Plan Sectorial de Educación. 4. Sistema de Desarrollo Administrativo. 5. Estructura del Sistema de Educación Superior. 6. Estrategias de distribución de recursos. 7. Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos. 8. Estrategias para el fortalecimiento de la oferta de la educación superior.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientacióna	1. Aprendizaje	1. Adaptaciónal

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

resultados. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización.	continuo 2. Experticia profesional. 3. Trabajo en equipo y colaboración. 4. Creatividad e innovación	cambio 2. Capacidad de gestión
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Derecho y afines . Ciencia Política, Relaciones Internacionales. . Sociología, Trabajo Social y afines. . Antropología, Artes Liberales. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.		Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1		
FORMACIÓN ACADÉMICA		FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Derecho y afines . Ciencia Política, Relaciones Internacionales. . Sociología, Trabajo Social y afines. . Antropología, Artes Liberales. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.		Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2		
FORMACIÓN ACADÉMICA		FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Derecho y afines . Ciencia Política, Relaciones Internacionales. . Sociología, Trabajo Social y afines.		Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

. Antropología, Artes Liberales.	
Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados.	
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

POS 1146

Artículo 3º. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, páginas 221 y 222, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	20
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar, promover y participar en las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior alineadas con las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir el diseño e implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior alineado con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación. 2. Coordinar la identificación de las necesidades técnicas y financieras requeridas para desarrollar las estrategias de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior. 3. Proyectar el presupuesto requerido para adelantar las acciones de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior acorde con las prioridades identificadas. 4. Monitorear el desarrollo de las estrategias de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior, identificando las problemáticas, generando informes y alternativas para la toma de decisiones. 5. Desarrollar productos de conocimiento asociados a buenas prácticas identificadas y relacionadas con el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la formación técnica y tecnológica en el país. 6. Gestionar acciones entre las instancias del Ministerio y entidades externas con el fin de implementar y monitorear el desarrollo y articulación de las	

estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior.		
7. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior, y el fortalecimiento de la educación técnica profesional y tecnológica.		
8. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados.		
9. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las acciones orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior y proponer acciones de mejora continua.		
10. Apoyar el desarrollo de estrategias orientadas a mejorar la cualificación de los docentes, investigadores, directivos y administradores de las instituciones de educación superior, de acuerdo con las políticas trazadas por el Gobierno Nacional.		
11. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.		
12. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.		
13. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
1. Normatividad del sector educativo.		
2. Manejo del paquete Office.		
3. Plan Nacional de Desarrollo.		
4. Plan Sectorial de Educación.		
5. Estructura del Sistema de Educación Superior.		
6. Tableros de mando o cuadros de control.		
7. Estrategias para la calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia de la Educación Superior.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados.	1. Aprendizaje continuo	1. Adaptación al cambio
2. Orientación al usuario y al ciudadano.	2. Experticia profesional.	2. Capacidad de gestión
3. Transparencia.	3. Trabajo en equipo y colaboración.	
4. Compromiso con la organización.	4. Creatividad e innovación	
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes		Treinta y uno (31) meses de experiencia

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Derecho y afines. . Economía. . Sociología, Trabajo social y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Derecho y afines. . Economía. . Sociología, Trabajo social y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Derecho y afines. . Economía. . Sociología, Trabajo social y afines. Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1173

Artículo 4º. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, páginas 300 y 301, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	18
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Coordinar, promover y participar en los procesos de movilización de la demanda de educación superior, a través del fortalecimiento de la gestión de las Instituciones de Educación Superior – IES.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir el diseño e implementación de estrategias orientadas a la movilización de la demanda de la educación superior, fortaleciendo las habilidades de transparencia en las IES. 2. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior de toda la población, que requieran atención preferencial o diferencial, y en la articulación con la educación media. 3. Identificar fuentes de financiación y gestionar recursos para fomentar el acceso y la permanencia en la educación superior. 4. Diseñar metodologías y fomentar acciones orientadas al mejoramiento de la eficiencia del sector. 5. Contribuir en el diseño y actualización de planes sectoriales teniendo en cuenta los lineamientos y las políticas de gobierno. 6. Realizar asistencia técnica a las Instituciones Públicas de Educación Superior en la implementación de las políticas sectoriales bajo su responsabilidad. 7. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados, realizando seguimiento a los programas y los planes de su competencia en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación. 8. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección. 9. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia. 10.Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Normatividad del sector educativo.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

2. Manejo del paquete Office.					
3. Plan Nacional de Desarrollo.					
4. Plan Sectorial de Educación.					
5. Estructura del Sistema de Educación Superior.					
6. Modelo Integrado de Planeación y Gestión.					
7. Modelo Estándar de Control Interno.					
8. Estrategias de movilización de la demanda en la educación superior.					
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005		ESPECÍFICAS	
5. Orientación a resultados.		5. Aprendizaje continuo		3. Adaptación al cambio	
6. Orientación al usuario y al ciudadano.		6. Experticia profesional.		4. Capacidad de gestión	
7. Transparencia.		7. Trabajo en equipo y colaboración.			
8. Compromiso con la organización.		8. Creatividad e innovación			
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
FORMACIÓN ACADÉMICA			EXPERIENCIA		
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Derecho y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales. . Economía. . Ingeniería Industrial y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.			Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.		
ALTERNATIVA 1					
FORMACIÓN ACADÉMICA			FORMACIÓN ACADÉMICA		
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Derecho y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales. . Economía.			Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.		

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

. Ingeniería Industrial y afines.	
Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Derecho y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales. . Economía. . Ingeniería Industrial y afines. Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 515

Artículo 5º. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 17353 del 22 de octubre de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, páginas 127 y 128, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover y participar en los procesos de movilización de la demanda de educación superior, a través del diseño, implementación y seguimiento de estrategias orientadas al acceso y permanencia de la población, de acuerdo con los lineamientos definidos por la normatividad vigente.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Dirigir el diseño e implementación de estrategias para la movilización de la demanda de la educación superior. 2. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación	

de las estrategias de movilización de la demanda, acceso y permanencia, en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio para el efecto.			
3. Monitorear, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de las estrategias de movilización de la demanda, identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones.			
4. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas con el fin de implementar estrategias que conduzcan al desarrollo y articulación de las políticas orientadas a la movilización de la demanda en educación superior.			
5. Desarrollar productos de conocimiento asociados al estímulo de la demanda de Educación Superior.			
6. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de fortalecimiento de la movilización de la demanda y proponer acciones de mejora continua.			
7. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior.			
8. Planear y definir la destinación del presupuesto requerido para garantizar el fortalecimiento de la movilización de la demanda de la educación superior.			
9. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección			
10. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados.			
11. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.			
12. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.			
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
1. Normatividad del sector educativo.			
2. Plan Nacional de Desarrollo.			
3. Plan Sectorial de Educación.			
4. Estructura del Sistema de Educación Superior.			
5. Tableros de mando y cuadros de control.			
6. Estrategias de movilización de la demanda en educación superior.			
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	
ESPECÍFICAS			
1. Orientación a resultados.		1. Aprendizaje continuo	1. Adaptación al cambio
2. Orientación al usuario y al ciudadano.		2. Experticia profesional.	2. Capacidad de gestión
3. Transparencia.		3. Trabajo en equipo y colaboración.	
4. Compromiso con la organización.		4. Creatividad e innovación	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía . Ingeniería Industrial y afines Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía . Ingeniería Industrial y afines Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía . Ingeniería Industrial y afines Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1165

Artículo 6º. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, páginas 328 y 329, el cual quedará

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en los procesos de fortalecimiento de la gestión de las instituciones de educación superior a través del diseño, implementación y seguimiento a las estrategias definidas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en el diseño e implementación de estrategias para fortalecimiento de las relaciones de las instituciones de educación superior con su contexto local, nacional e internacional. 2. Monitorear, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de las estrategias orientadas a apoyar las políticas de internacionalización de la educación superior. 3. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas con el fin de implementar estrategias que fortalezcan el desarrollo y articulación de las políticas. 4. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias para el fortalecimiento de las relaciones de las instituciones de educación superior con su contexto local, nacional e internacional, en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio. 5. Brindar apoyo y asistencia administrativa y técnica en el diseño, organización, coordinación, ejecución y control de estrategias para el mejoramiento de la gestión de las instituciones de educación superior. 6. Participar en el proceso de evaluación de los proyectos de inversión presentados por las Instituciones de Educación Superior y orientados al fomento de la calidad de la educación. 7. Generar estrategias de gestión y articulación de partes interesadas con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas al fortalecimiento de la gestión de las instituciones de educación superior. 8. Generar alertas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias orientadas al fortalecimiento de las relaciones de las instituciones de educación superior con su contexto local, nacional e internacional y proponer acciones de mejora continua. 9. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados, solicitados por dependencias del Ministerio de Educación y entidades externas. 10. Participar en las actividades orientadas a prestar el apoyo que requieran los delegados del Ministro, y Representantes del Presidente ante los Consejos Superiores o Directivos de las instituciones de educación superior estatales u oficiales.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

11. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.			
12. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia			
13. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.			
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
1. Normatividad del sector educativo.			
2. Plan Nacional de Desarrollo.			
3. Plan Sectorial de Educación.			
4. Estructura del Sistema de Educación Superior.			
5. Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos.			
6. Estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior.			
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados.		1. Aprendizaje continuo	1. Adaptación al cambio
2. Orientación al usuario y al ciudadano.		2. Experticia profesional.	2. Capacidad de gestión
3. Transparencia.		3. Trabajo en equipo y colaboración.	
4. Compromiso con la organización.		4. Creatividad e innovación	
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Zootecnia. . Sociología, Trabajo Social y afines. . Psicología. . Antropología y Artes Liberales. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.			
Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley			
ALTERNATIVA 1			
FORMACIÓN ACADÉMICA		FORMACIÓN ACADÉMICA	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Zootecnia. . Sociología, Trabajo Social y afines. . Psicología. . Antropología y Artes Liberales. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Zootecnia. . Sociología, Trabajo Social y afines. . Psicología. . Antropología y Artes Liberales. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1162

Artículo 7°. Suprimir del Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No 17353 del 22 de octubre de 2015, el perfil del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, páginas 133 y 134.

Artículo 8°. Adicionar al Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No 17353 del 22 de octubre de 2015, el siguiente perfil para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16.

I- IDENTIFICACIÓN

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover y participar en los procesos y proyectos de fortalecimiento de la gestión de las instituciones de educación superior, a través del diseño, implementación y seguimiento a las estrategias definidas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Realizar el diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento de las relaciones de las instituciones de educación superior con su contexto local, nacional e internacional. 2. Apoyar la planeación y definición de las necesidades de recursos financieros orientados al fortalecimiento de la gestión de las instituciones de educación superior. 3. Realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento al desarrollo de las estrategias orientadas a apoyar las políticas de internacionalización de la educación superior. 4. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas con el fin de implementar estrategias que conduzcan al desarrollo y articulación de las políticas. 5. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias para el fortalecimiento de las relaciones de las instituciones de educación superior con su contexto local, nacional e internacional, en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. 6. Desarrollar productos de conocimiento asociados al fortalecimiento de la oferta de educación superior a nivel nacional y regional. 7. Generar estrategias de gestión y articulación de partes interesadas con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas al fortalecimiento de las instituciones de educación superior con su contexto local, nacional e internacional. 8. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de fortalecimiento de la gestión de las instituciones de educación superior y proponer acciones de mejora continua. 9. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados solicitados por dependencias del Ministerio de Educación Nacional y entidades externas. 10.Participar en el proceso de evaluación de los proyectos de inversión presentados orientados al fomento de la Educación Superior. 11.Apoyar los procesos de consolidación de redes nacionales e internacionales de las Instituciones de Educación Superior suministrando información o proyectando los informes que se requieran para el efecto. 12.Brindar acompañamiento y asistencia técnica en la implementación de las estrategias de extensión y de proyección social en las Instituciones de	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Educación Superior. 13. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección. 14. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia. 15. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
1. Normatividad del sector educativo. 2. Plan Nacional de Desarrollo. 3. Plan Sectorial de Educación. 4. Estructura del Sistema de Educación Superior. 5. Tablero de mando o cuadros de control. 6. Evaluación de proyectos. 7. Diseño de políticas de educación superior.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización.	1. Aprendizaje continuo 2. Experticia profesional. 3. Trabajo en equipo y colaboración. 4. Creatividad e innovación	1. Adaptación al cambio 2. Capacidad de gestión
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1		
FORMACIÓN ACADÉMICA		FORMACIÓN ACADÉMICA

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1170

Artículo 9º. Adicionar al Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 17353 del 22 de octubre de 2015, el siguiente perfil para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16.

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	

Promover e implementar procesos y proyectos para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior a través del diseño, implementación y seguimiento a las estrategias definidas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar el diseño e implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior, adelantando acciones y procesos que permitan mejorar la gestión de las instituciones de educación superior y los procesos de acreditación de alta calidad en el país.
2. Definir las necesidades de recursos financieros para la implementación de estrategias, procesos y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior.
3. Realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento al desarrollo de las estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones.
4. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas con el fin de implementar estrategias que conduzcan al desarrollo y articulación de las políticas.
5. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones de educación superior en la formulación, implementación y seguimiento de las estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio de Educación Nacional.
6. Desarrollar productos de conocimiento asociados al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior.
7. Promover estrategias de gestión y articulación de partes interesadas con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior.
8. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias y acciones orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior y proponer acciones de mejora continua.
9. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados solicitados por dependencias del Ministerio de Educación Nacional y entidades externas.
10. Adelantar acciones de acompañamiento con las Instituciones de Educación Superior en la formulación e implementación de los planes de contingencia y de mejoramiento, y demás acciones que sean requeridas, para fortalecer la gestión de las IES y mejorar la calidad de la educación superior.
11. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.
12. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.
13. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad del sector educativo.
2. Plan Nacional de Desarrollo.
3. Plan Sectorial de Educación.
4. Estructura del Sistema de Educación Superior.
5. Tablero de mando o cuadros de control.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

6. Evaluación de proyectos. 7. Diseño de políticas de educación superior. 8. Estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 9. Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización.	1. Aprendizaje continuo 2. Experticia profesional. 3. Trabajo en equipo y colaboración. 4. Creatividad e innovación	1. Adaptación al cambio 2. Capacidad de gestión
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1		
FORMACIÓN ACADÉMICA		FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines		Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Economía. . Ingeniería industrial y afines. . Ingeniería administrativa y afines . Comunicación Social, Periodismo y afines Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1168

Artículo 10°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 17353 del 22 de octubre de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, páginas 125 y 126, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover e implementar las estrategias orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la Educación Superior alineadas con las políticas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en el diseño e implementación de políticas orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior con enfoque de educación inclusiva e intercultural. 2. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior, a través de acciones de fomento y acompañamiento a las Instituciones de Educación Superior	

orientadas a mejorar la gestión de las instituciones de educación superior y los procesos de acreditación en alta calidad en el país. 3. Prestar asistencia técnica a las Instituciones de Educación Superior en la implementación de las estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio de Educación Nacional, con enfoque de educación inclusiva e intercultural. 4. Generar los informes de gestión y seguimiento, de acuerdo con los indicadores definidos para las estrategias y acciones de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 5. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio de Educación Nacional y entidades externas con el fin de implementar estrategias que fortalezcan el desarrollo y articulación de las políticas orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 6. Apoyar el desarrollo de alianzas entre el Ministerio e instituciones tanto públicas como privadas, enfocadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 7. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias y acciones orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior y proponer acciones de mejora continua. 8. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados. 9. Adelantar acciones de acompañamiento con las Instituciones de Educación Superior en la formulación e implementación de los planes de contingencia y de mejoramiento, y demás acciones que sean requeridas, para fortalecer la gestión de las IES y mejorar la calidad de la educación superior. 10. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección. 11. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia. 12. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.			
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
1. Normatividad del sector educativo. 2. Plan Nacional de Desarrollo. 3. Plan Sectorial de Educación. 4. Estructura del Sistema de Educación Superior. 5. Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos. 6. Estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 7. Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA.			
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	
ESPECÍFICAS			
1. Orientación resultados.	a	1. Aprendizaje continuo	1. Adaptación al cambio
2. Orientación usuario y ciudadano.	al al	2. Experticia profesional.	2. Capacidad de gestión
3. Transparencia.		3. Trabajo en equipo y colaboración.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

4. Compromiso con la organización.	4. Creatividad e innovación	
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Derecho y afines . Economía . Sociología, Trabajo Social y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Comunicación Social, Periodismo, y afines . Antropología y Artes Liberales . Psicología . Contaduría Pública. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1		
FORMACIÓN ACADÉMICA		FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Derecho y afines . Economía . Sociología, Trabajo Social y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Comunicación Social, Periodismo, y afines . Antropología y Artes Liberales . Psicología . Contaduría Pública. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.		Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2		
FORMACIÓN ACADÉMICA		FORMACIÓN ACADÉMICA

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Derecho y afines . Economía . Sociología, Trabajo Social y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Comunicación Social, Periodismo, y afines . Antropología y Artes Liberales . Psicología . Contaduría Pública. Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
--	--

POS 1164

Artículo 11°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 17353 del 22 de octubre de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, páginas 131 y 132, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover y participar en la definición de políticas y estructuración de los procesos de fomento al acceso, permanencia de educación superior a nivel nacional y regional e implementar estrategias para la atención a grupos poblacionales de especial protección constitucional, de acuerdo con los lineamientos definidos por las políticas y normatividad vigente.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Promover el diseño e implementación de estrategias de fomento para mejorar el	

acceso y permanencia de los estudiantes a las Instituciones de educación superior, especialmente en lo referente a las estrategias de educación inclusiva e intercultural. 2. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior de todas las poblaciones, especialmente las de enfoque diferencial. 3. Desarrollar acciones orientadas a la atención de grupos poblacionales de especial protección constitucional, que requieran enfoque diferencial, acompañando y gestionando estrategias para el acceso y permanencia de educación superior. 4. Prestar asistencia técnica a las Instituciones de Educación Superior para la adopción de los procesos contemplados en la normatividad vigente y en los lineamientos propios del sector con relación a la atención a grupos poblacionales de especial protección constitucional. 5. Generar los reportes de gestión y seguimiento, de acuerdo con los indicadores definidos para la atención de grupos poblacionales de especial protección constitucional. 6. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas con el fin de implementar estrategias que conduzcan al desarrollo y articulación de las políticas orientadas al fomento del acceso y permanencia en educación superior desde el enfoque de educación inclusiva e intercultural. 7. Apoyar el desarrollo de alianzas entre el Ministerio e instituciones públicas y privadas, enfocadas a fomentar el acceso y la permanencia de grupos poblacionales de especial protección constitucional en las Instituciones de Educación Superior. 8. Apoyar la implementación de las diferentes estrategias definidas por el Gobierno Nacional, para la reintegración social enfocada a la atención en educación superior. 9. Representar al Ministerio de Educación Nacional en los espacios de diálogo y concertación nacional y regional cuando sea necesario, según los lineamientos de política y la normativa vigente. 10. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de fortalecimiento de la oferta y la demanda a nivel nacional y regional y proponer acciones de mejora continua. 11. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados. 12. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior de las poblaciones con enfoque de educación inclusiva, intercultural y de género. 13. Diseñar estrategias para la oferta y la demanda, orientadas a la población con discapacidad en la educación superior y participar en su implementación y seguimiento. 14. Identificar fuentes de financiación y gestionar recursos para fomentar el acceso y la permanencia en la educación superior desde el enfoque de educación inclusiva e intercultural. 15. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección. 16. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia. 17. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

1. Normatividad del sector educativo.					
2. Plan Nacional de Desarrollo.					
3. Plan Sectorial de Educación.					
4. Estructura del Sistema de Educación Superior.					
5. Tableros de mando y cuadros de control.					
6. Normatividad específica de grupos étnicos.					
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005		ESPECÍFICAS	
1. Orientación a resultados.		1. Aprendizaje continuo		1. Adaptación al cambio	
2. Orientación al usuario y al ciudadano.		2. Experticia profesional.		2. Capacidad de gestión	
3. Transparencia.		3. Trabajo en equipo y colaboración.			
4. Compromiso con la organización.		4. Creatividad e innovación			
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
FORMACIÓN ACADÉMICA			EXPERIENCIA		
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Derecho y afines . Economía . Sociología, Trabajo social y afines . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Comunicación Social, Periodismo, y afines . Antropología y Artes Liberales . Psicología Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.			Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.		
ALTERNATIVA 1					
FORMACIÓN ACADÉMICA			FORMACIÓN ACADÉMICA		
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Derecho y afines			Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.		

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover y hacer seguimiento a los procesos de fomento al acceso y permanencia a la educación superior a nivel nacional y regional e implementar estrategias para la atención a grupos poblacionales de especial protección constitucional, con énfasis en la atención a víctimas de la violencia, en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el fortalecimiento de la oferta de la educación superior, fomentando la ampliación de cobertura y la alta calidad en el país con enfoque regional. 2. Realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento al desarrollo de las estrategias de fortalecimiento de la oferta de la educación superior a nivel nacional y regional, identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones. 3. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias para el fortalecimiento de la oferta de educación superior, en concordancia con los lineamientos definidos por el Ministerio de Educación Nacional. 4. Desarrollar acciones orientadas a la atención de grupos poblacionales de especial protección constitucional, con énfasis en víctimas del conflicto armado en Colombia y al cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera; acompañando y gestionando con las Instituciones de Educación Superior la formulación de proyectos viables que respondan a las particularidades de cada población y al cumplimiento de los Acuerdos. 5. Generar los reportes de gestión y seguimiento, de acuerdo con los indicadores definidos para la atención de grupos poblacionales principalmente el de víctimas del conflicto armado en Colombia y al cumplimiento de los Acuerdos. 6. Prestar asistencia técnica a las Instituciones de Educación Superior para la adopción de los procesos contemplados en las leyes de atención a grupos poblacionales de especial protección constitucional y al cumplimiento de los Acuerdos. 7. Apoyar el desarrollo de alianzas entre el Ministerio e instituciones públicas y privadas, enfocadas a fomentar el acceso y la permanencia de grupos poblacionales de especial protección constitucional y víctimas del conflicto armado en las Instituciones de Educación Superior. 8. Apoyar la implementación de las diferentes estrategias definidas por el Gobierno Nacional, para la reintegración social enfocada a la atención en educación superior. 9. Generar estrategias de gestión y articulación de partes interesadas con el fin de	

identificar necesidades y generar alianzas orientadas al fortalecimiento de la oferta de la educación superior.			
10. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de fortalecimiento de la oferta a nivel nacional y regional y proponer acciones de mejora continua.			
11. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados.			
12. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior de poblaciones con enfoque de educación inclusiva, intercultural y de género.			
13. Identificar fuentes de financiación y gestionar recursos para fomentar el acceso y la permanencia en la educación superior.			
14. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.			
15. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.			
16. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.			
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
1. Normatividad vigente del sector educativo.			
2. Plan Nacional de Desarrollo.			
3. Plan Sectorial de Educación.			
4. Sistema de Desarrollo Administrativo.			
5. Estructura del Sistema de Educación Superior.			
6. Mecanismos de seguimiento y evaluación de proyectos.			
7. Estrategias para el fortalecimiento de la oferta de la educación superior.			
8. Estrategias para la atención a poblaciones diferenciales y especiales			
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados.	a	1. Aprendizaje continuo	1. Adaptación al cambio
2. Orientación al usuario y al ciudadano.	al y al	2. Experticia profesional.	2. Capacidad de gestión
3. Transparencia.		3. Trabajo en equipo y colaboración.	
4. Compromiso con la organización.		4. Creatividad e innovación	
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	
. Administración.			
. Derecho y afines			
. Economía			
. Sociología, Trabajo Social y afines			

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

. Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Comunicación Social, Periodismo y afines . Antropología y Artes Liberales . Psicología Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Derecho y afines . Economía . Sociología, Trabajo Social y afines . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Comunicación Social, Periodismo y afines . Antropología y Artes Liberales . Psicología Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Derecho y afines . Economía . Sociología, Trabajo Social y afines . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Comunicación Social, Periodismo y afines	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

. Antropología y Artes Liberales . Psicología Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley	
--	--

POS 1161

Artículo 13°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 17353 del 22 de octubre de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, páginas 121 y 122, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover y participar en los procesos de fomento para el acceso y permanencia de educación superior, a través del diseño, implementación y seguimiento de estrategias.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar el diseño e implementación de estrategias de fomento para mejorar el acceso y permanencia en las Instituciones de educación superior. 2. Identificar fuentes de financiación de la educación superior orientados al fomento de la permanencia. 3. Aportar a la Planeación y definición de la destinación del presupuesto requerido para garantizar el fomento de la permanencia en la educación superior. 4. Monitorear, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de las estrategias para el fomento del acceso y permanencia, identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones. 5. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas con el fin de implementar estrategias que conduzcan al desarrollo y articulación de las políticas orientadas al fomento de la permanencia en educación superior. 6. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias para el fomento de permanencia, en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio. 7. Generar estrategias de gestión y articulación de partes interesadas con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas al fomento de la permanencia en la educación superior. 8. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias para el fomento de la permanencia y proponer acciones de	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

mejora continua.			
9. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior de poblaciones que requiera atención preferencial o diferencial.			
10. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las estrategias orientadas al fortalecimiento de las políticas de bienestar institucional de las Instituciones de educación superior.			
11. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior de poblaciones con enfoque de educación inclusiva, intercultural y de género.			
12. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.			
13. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.			
14. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.			
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
1. Normatividad del sector educativo.			
2. Plan Nacional de Desarrollo.			
3. Plan Sectorial de Educación.			
4. Estructura del Sistema de Educación Superior.			
5. Tableros de mando y cuadros de control			
6. Estrategias de movilización de la demanda en educación superior.			
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados.		1. Aprendizaje continuo	1. Adaptación al cambio
2. Orientación al usuario y al ciudadano.		2. Experticia profesional.	2. Capacidad de gestión
3. Transparencia.		3. Trabajo en equipo y colaboración.	
4. Compromiso con la organización.		4. Creatividad e innovación	
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.	
. Ingeniería Industrial y afines.			
. Ingeniería Administrativa y afines			
. Administración.			
. Economía.			
Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.			

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Ingeniería Industrial y afines. . Ingeniería Administrativa y afines . Administración. . Economía. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Ingeniería Industrial y afines. . Ingeniería Administrativa y afines . Administración. . Economía. Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1163

Artículo 14°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 17353 del 22 de octubre de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, páginas 129 y 130, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Promover y participar en los procesos de fomento para el acceso y permanencia de educación superior, a través del diseño, implementación y seguimiento de estrategias.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar el diseño e implementación de estrategias de fomento para mejorar el acceso y permanencia en las Instituciones de Educación Superior. 2. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior, con enfoque de educación inclusiva e intercultural. 3. Identificar fuentes de financiación de la educación superior orientados al fomento de la permanencia. 4. Aportar a la Planeación y definición de la destinación del presupuesto requerido para garantizar el fomento de la permanencia en la educación superior. 5. Monitorear, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de las estrategias para el fomento del acceso y permanencia, identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones. 6. Gestionar acciones ante las dependencias del Ministerio y entidades externas con el fin de implementar estrategias que conduzcan al desarrollo y articulación de las políticas orientadas al fomento del acceso y permanencia en educación superior desde el enfoque de educación inclusiva e intercultural. 7. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias para el fomento de permanencia, en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio. 8. Generar estrategias de gestión y articulación de partes interesadas con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas al fomento de la permanencia a la educación superior. 9. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias para el fomento de la permanencia y proponer acciones de mejora continua. 10. Desarrollar acciones orientadas a la atención de grupos poblacionales de especial protección constitucional, que requieran enfoque diferencial, acompañando y gestionando estrategias desde la oferta o desde la demanda de educación superior. 11. Apoyar el desarrollo de proyectos de educación inclusiva, especialmente en lo referente a infraestructura en educación superior para garantizar el cumplimiento de la normatividad existente relacionada con la accesibilidad física y el diseño universal. 12. Diseñar, implementar y hacer seguimiento a las estrategias orientadas al fortalecimiento de las políticas de bienestar institucional de las Instituciones de educación superior. 13. Participar en el diseño e implementación de estrategias para el acceso y permanencia en la educación superior de poblaciones con enfoque de	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

educación inclusiva, intercultural y de género.		
14. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.		
15. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.		
16. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
1. Normatividad del sector educativo.		
2. Plan Nacional de Desarrollo.		
3. Plan Sectorial de Educación.		
4. Estructura del Sistema de Educación Superior.		
5. Tableros de mando y cuadros de control.		
6. Estrategias de fomento al acceso y permanencia en educación superior.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados.	1. Aprendizaje continuo	1. Adaptación al cambio
2. Orientación al usuario y al ciudadano.	2. Experticia profesional.	2. Capacidad de gestión
3. Transparencia.	3. Trabajo en equipo y colaboración.	
4. Compromiso con la organización.	4. Creatividad e innovación	
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Derecho. . Economía. . Sociología, Trabajo social y afines. . Ingeniería Industrial y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1		
FORMACIÓN ACADÉMICA		FORMACIÓN ACADÉMICA

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Derecho. . Economía. . Sociología, Trabajo social y afines. . Ingeniería Industrial y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Derecho. . Economía. . Sociología, Trabajo social y afines. . Ingeniería Industrial y afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales Título formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos antes mencionados. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1166

Artículo 15°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, páginas 486 y 487, en el sentido de reubicarlo de la Subdirección de Desarrollo Sectorial a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de IES, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	16
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Analizar y evaluar la información del sector educativo, apoyándose en los sistemas de información de educación superior para identificar y proponer estrategias de mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior definidas por el ministerio de Educación Nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Analizar la información estadística del sector que sirva de insumo en la definición de las necesidades de recursos financieros para la implementación de estrategias, procesos y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 2. Realizar el monitoreo, evaluación y seguimiento al desarrollo de las estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones. 3. Preparar documentos técnicos, metodológicos, informes y presentaciones, para el cumplimiento de sus actividades y propósitos de la dependencia. 4. Desarrollar productos de conocimiento asociados al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 5. Realizar el diseño e implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior, adelantando acciones y procesos que permitan mejorar la gestión de las instituciones de educación superior y los procesos de acreditación de alta calidad en el país. 6. Adelantar acciones de acompañamiento con las Instituciones de Educación Superior en la formulación e implementación de los planes de contingencia y de mejoramiento, y demás acciones que sean requeridas, para fortalecer la gestión de las IES y mejorar la calidad de la educación superior. 7. Brindar acompañamiento y asistencia técnica a las instituciones de educación superior en la formulación, implementación y seguimiento de las estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio de Educación Nacional. 8. Promover estrategias de gestión y articulación de partes interesadas con el fin de identificar necesidades y generar alianzas orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 9. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias y acciones orientadas al mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior y proponer acciones de mejora continua. 10. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados. 11. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Subdirección. 12. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia. 13. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
1. Normatividad del sector educativo. 2. Plan Nacional de Desarrollo. 3. Plan Sectorial de Educación. 4. Estructura del Sistema de Educación Superior. 5. Tableros de mando y cuadros de control. 6. Evaluación de Proyectos. 7. Diseño de políticas de educación superior. 8. Estrategias para el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la educación superior. 9. Lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA. 10. Manejo de estadísticas y bases de datos. 11. Metodologías para la construcción y análisis de indicadores. 12. Manejo de paquete Office.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización.	1. Aprendizaje continuo 2. Experticia profesional. 3. Trabajo en equipo y colaboración. 4. Creatividad e innovación	1. Adaptación al cambio 2. Capacidad de gestión
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Administración. . Ingeniería Industrial y afines. . Ingeniería Administrativa y afines. . Matemáticas, estadística y afines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.		Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Administración. . Ingeniería Industrial y afines. . Ingeniería Administrativa y afines. . Matemáticas, estadística y afines. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Cuarenta tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Administración. . Ingeniería Industrial y afines. . Ingeniería Administrativa y afines. . Matemáticas, estadística y afines. Título formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos antes mencionados. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1176

Artículo 16°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, páginas 589 y 590, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	13
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	

III- PROPÓSITO PRINCIPAL		
Apoyar la implementación de las estrategias para movilización de la demanda de la educación superior, realizando seguimiento y acompañamiento a las mismas, de acuerdo con los lineamientos definidos por la normatividad vigente.		
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES		
1. Promover y gestionar el desarrollo de acciones intersectoriales para fortalecer las estrategias orientadas al financiamiento de la demanda de la educación superior. 2. Desarrollar productos de conocimiento asociados a buenas prácticas relacionadas con estímulo a la demanda a nivel nacional e internacional. 3. Apoyar el monitoreo del desarrollo de las estrategias para el estímulo de la demanda, identificar problemáticas, generar informes y alternativas de solución para la toma de decisiones. 4. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de movilización de la demanda y proponer acciones de mejora continua. 5. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección. 6. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados. 7. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia. 8. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.		
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
1. Normatividad vigente del sector educativo. 2. Manejo del paquete office. 3. Plan Nacional de Desarrollo. 4. Plan Sectorial de Educación. 5. Estructura del Sistema de Educación Superior. 6. Estrategias para la calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia de la educación superior.		
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados. 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la organización.	1. Aprendizaje continuo 2. Experticia profesional. 3. Trabajo en equipo y colaboración. 4. Creatividad e innovación	1. Adaptación al cambio 2. Capacidad de gestión
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:		Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

. Economía. . Administración . Ingeniería Administrativa y afines. Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Administración . Ingeniería Administrativa y afines. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Economía. . Administración . Ingeniería Administrativa y afines. Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos del conocimiento antes mencionados. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1159

Artículo 17°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, páginas 615 y 616, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	2028
Grado:	12
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en los procesos de diseño, implementación y seguimiento a las estrategias orientadas al acceso y permanencia de la población, de acuerdo con los lineamientos definidos por la normatividad vigente.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para el fomento del acceso y permanencia a la educación superior. 2. Consolidar la información requerida para identificar fuentes de financiación de la educación superior y realizar los análisis y proyecciones orientados al fomento del acceso y la permanencia. 3. Apoyar la definición del presupuesto requerido para garantizar el fortalecimiento de las estrategias orientadas al fomento del acceso y la permanencia de la educación superior. 4. Monitorear, evaluar y hacer seguimiento al desarrollo de las estrategias orientadas al fomento del acceso y la permanencia de los estudiantes a la educación superior, identificando problemáticas y alternativas de solución para la toma de decisiones. 5. Prestar asistencia técnica a los actores involucrados en la implementación de las estrategias en concordancia con los lineamientos definidos desde el Ministerio para el efecto. 6. Desarrollar productos de conocimiento asociados al fomento del acceso y permanencia de los estudiantes a la educación superior. 7. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de fomento del acceso y permanencia de los estudiantes a la educación superior y proponer acciones de mejora continua. 8. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados. 9. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección 10. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia. 11. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.	
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Normatividad vigente del sector educativo. 2. Manejo del Paquete Office 3. Plan Nacional de Desarrollo. 4. Plan Sectorial de Educación. 5. Estructura del Sistema de Educación Superior. 6. Tableros de mando y cuadros de control.	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

7. Estrategias de movilización de la demanda en educación superior.					
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES					
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005		ESPECÍFICAS	
1. Orientación a resultados.		1. Aprendizaje continuo		1. Adaptación al cambio	
2. Orientación al usuario y al ciudadano.		2. Experticia profesional.		2. Capacidad de gestión	
3. Transparencia.		3. Trabajo en equipo y colaboración.			
4. Compromiso con la organización.		4. Creatividad e innovación			
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA					
FORMACIÓN ACADÉMICA			EXPERIENCIA		
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Ingeniería Industrial o afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Psicología . Sociología, trabajo Social y afines . Ingeniería Administrativa Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.			Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.		
ALTERNATIVA 1					
FORMACIÓN ACADÉMICA			FORMACIÓN ACADÉMICA		
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Ingeniería Industrial o afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Psicología . Sociología, trabajo Social y afines . Ingeniería Administrativa Tarjeta profesional en los casos			Treinta y uno (31) meses de experiencia profesional relacionada.		

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA 2	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Ingeniería Industrial o afines. . Ciencia Política, Relaciones Internacionales . Psicología . Sociología, trabajo Social y afines . Ingeniería Administrativa Título de formación profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada.

POS 1158

Artículo 18°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 3335 del 16 de marzo de 2015 para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, páginas 637 y 638, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar los procesos de acompañamiento a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la gestión de las instituciones de educación superior, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar el proceso de mejoramiento de las Instituciones de Educación Superior, en los procesos de gestión académica, administrativa y financiera. 2. Apoyar la programación y ejecución de actividades de asistencia técnica para el fortalecimiento de la gestión de las Instituciones de Educación superior, para asegurar la pertinencia, coherencia y aprovechamiento de los recursos	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

disponibles en las mismas.			
3. Apoyar el proceso de medición de indicadores de gestión de las Instituciones de Educación Superior y realizar informes de seguimiento en función de los objetivos y metas programadas.			
4. Apoyar la elaboración de documentos técnicos relacionados con el proceso de acompañamiento de la gestión en el mejoramiento académico, administrativo y financiero de las Instituciones de Educación Superior.			
5. Desarrollar productos de conocimiento asociados a buenas prácticas de gestión de las Instituciones de Educación Superior.			
6. Participar en la identificación, selección, divulgación y aplicación de las mejores prácticas de gestión en las Instituciones de Educación Superior.			
7. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados.			
8. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de las estrategias de orientadas a fortalecer la gestión de las Instituciones de Educación Superior y proponer acciones de mejora continua.			
9. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.			
10. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.			
11. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.			
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
1. Normatividad vigente del sector educativo.			
2. Manejo del paquete Office.			
3. Plan Nacional de Desarrollo.			
4. Plan Sectorial de Educación.			
5. Estructura del Sistema de Educación Superior.			
6. Estrategias para la calidad, cobertura, eficiencia y pertinencia de las Instituciones de Educación Superior.			
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005		POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS
1. Orientación a resultados.	2. Orientación al usuario y al ciudadano.	3. Transparencia.	4. Compromiso con la organización.
1. Aprendizaje continuo	2. Experticia profesional.	3. Trabajo en equipo y colaboración.	4. Creatividad e innovación
1. Adaptación al cambio	2. Capacidad de gestión		
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:		Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	
. Administración			
. Ingeniería industrial y afines			

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

. Economía. . Ingeniería Administrativa y afines Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración . Ingeniería industrial y afines . Economía. . Ingeniería Administrativa y afines Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

POS 616

Artículo 19°. Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la Resolución No. 17353 del 22 de octubre de 2015 para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, páginas 203 y 204, el cual quedará así:

I- IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	2044
Grado:	11
No. de cargos:	1
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE IES	
III- PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar los procesos de acompañamiento a la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la gestión de las instituciones de educación superior, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación.	
IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Apoyar el proceso de mejoramiento de las Instituciones de Educación Superior,	

en los procesos de gestión académica, administrativa y financiera.			
2. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos financiables para el fomento de la educación superior, tanto en los aspectos de oferta como de demanda.			
3. Participar en los procesos de asignación de recursos a las instituciones de educación superior cuando se requiera, presentando los análisis técnicos apropiados para una adecuada distribución de recursos.			
4. Analizar los presupuestos anuales de las instituciones de educación superior cuando se requiera y presentar los conceptos respectivos, según las políticas de fomento.			
5. Participar en el seguimiento a las fuentes de financiamiento de las instituciones de educación superior públicas y en la promoción de fuentes alternativas.			
6. Presentar los análisis de información financiera con el fin de determinar posibles cambios en la normatividad vigente que permitan atender los requerimientos de financiación de las instituciones de educación superior.			
7. Desarrollar productos de conocimiento asociados a la gestión de recursos en las instituciones de educación superior.			
8. Generar alertas tempranas e identificar los riesgos potenciales en la ejecución de los recursos de las instituciones de educación superior.			
9. Apoyar las actividades administrativas, financieras, de supervisión, control y elaboración de informes que le sean encomendados.			
10. Proyectar la respuesta a los diferentes requerimientos de recibidos en la dependencia en los asuntos de su competencia.			
11. Apoyar las etapas de diseño, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos estratégicos que estén en el marco de la misión de la Subdirección.			
12. Las demás que les sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.			
V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES			
1. Normatividad vigente del sector educativo.			
2. Plan Nacional de Desarrollo.			
3. Plan Sectorial de Educación.			
4. Estructura del Sistema de Educación Superior.			
5. Normatividad distribución de recursos de la educación superior.			
6. Estrategias de financiación de la Educación Superior.			
VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES			
COMUNES DECRETO 2539 DE 2005	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 2539 DE 2005	ESPECÍFICAS	
1. Orientación a resultados.	1. Aprendizaje continuo	1. Adaptación al cambio	
2. Orientación al usuario y al ciudadano.	2. Experticia profesional.	2. Capacidad de gestión	
3. Transparencia.	3. Trabajo en equipo y colaboración.		
4. Compromiso con la organización.	4. Creatividad e innovación		
VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
Título profesional en uno de los siguientes		Treinta (30) meses de experiencia	

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Ingeniería industrial y afines. . Economía. . Ingeniería Administrativa y afines . Contaduría Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	profesional relacionada.
ALTERNATIVA 1	
FORMACIÓN ACADÉMICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Administración. . Ingeniería industrial y afines. . Economía. . Ingeniería Administrativa y afines . Contaduría Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

POS 620

Artículo 20°. La Subdirección de Talento Humano entregará a cada servidor público copia de las funciones y competencias en el caso que éstas hayan sufrido modificaciones por efectos del presente acto administrativo.

Artículo 21°. Divulgar el presente acto administrativo a través de la página web de la Entidad, www.mineducacion.gov.co, por conducto de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Artículo 22°. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones No. 3335 de 2015, 17353 de 2015, 02093 de 2016, 9572 de 2016, 16356 de 2016, 23469 de 2016, 17250 de 2017 y 00038 de 2018 que no fueron modificadas por el presente acto administrativo continúan vigentes.

Artículo 23°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

YANETH GIHA TOVAR

PROYECTÓ: MÓNICA CLAVIJO VELASCO - CONTRATISTA TALENTO HUMANO
REVISÓ: EDGAR SAÚL VARGAS SOTO – SUBDIRECTOR TALENTO HUMANO
ANDREA MARGARITA CASTILLO MARTÍNEZ – COORD. GRUPO VINC. Y GESTION DEL TALENTO HUMANO
APROBÓ: LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE – SECRETARIA GENERAL